

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte

Código: DGMU_IN_2_2023_V1

Fecha	Versión	Cambios realizados
25/09/2023	V1	Creación del documento.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Abigail Cañar	Coordinadora de Bienestar Universitario
Elaboración	Mgtr. Patricio Ortega	Coordinador del Área de Deportes, Cultura y Vida Saludable
Elaboración	Mgtr. Loreto Sáez	Coordinadora de la Unidad de Gestión Cultural
Elaboración	Ing. Lenin Rosero	Líder de Grupos de Arte
Proponente	Ph.D. Luciano Rodríguez	Director General de Relaciones Interinstitucionales
Proponente	Ph.D. Cristina Díaz	Directora General de Misiones Universitarias
Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga	Abogada/Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1	
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente:	25/9/2023
			Página	1 de 13

Índice

GLOSARIO.....	1
DESCRIPCIÓN	1
TÍTULO II.....	3
DE LOS CLUBES UNIVERSITARIOS	3
TÍTULO III.....	5
DE LOS GRUPOS DE ARTE.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	9
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	10
ANEXOS.....	11

GLOSARIO.

- a. **Instructor/entrenador:** Es la persona responsable de dirigir las actividades de los grupos de arte y clubes universitarios, según su clasificación.
- b. **Audición:** Actividad que puede establecerse para el estudiante que desea ingresar a un grupo o club universitario, y se realiza ante el instructor/entrenador, o terceros especializados en cada actividad que la universidad determine.
- c. **Interesado interno:** Vicerrectorados, direcciones generales, unidades de apoyo rectoral, facultades o unidades académicas, departamentos, carreras o programas de posgrado, direcciones o coordinaciones de centros de apoyo y oficinas de información y gestión, que manifiesten interés en una participación de los grupos de arte y clubes universitarios.
- d. **Interesado externo:** GAD municipales o provinciales, empresas privadas o públicas, fundaciones, instituciones educativas, clubes universitarios, entre otras que manifiesten interés en una participación de los grupos de arte y clubes universitarios.

DESCRIPCIÓN

INSTRUCTIVO DE CLUBES UNIVERSITARIOS Y GRUPOS DE ARTE

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 2 de 13

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objetivos. Los objetivos del presente instructivo son:

- a. Establecer parámetros para la creación y gestión de los grupos de arte y clubes universitarios.
- b. Determinar lineamientos y requisitos para el ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes de los grupos de arte y clubes universitarios.
- c. Establecer las funciones que desempeñan los entrenadores, instructores y facilitadores de los grupos de arte y clubes universitarios.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. – Este instructivo es de aplicación obligatoria para los estudiantes que deseen pertenecer a un club universitario o grupo de arte.

Art. 3.- Definición de grupo de arte. - Son agrupaciones integradas por estudiantes de las diferentes carreras y programas de la UTPL, que tienen como objetivo fortalecer sus conocimientos y capacidades, dándolas a conocer tanto a nivel local, nacional e internacional, procurando el rescate de la diversidad cultural.

Art. 4.- Definición de club universitario. - Los clubes universitarios están dirigidos para estudiantes de todas las modalidades y niveles de estudios, y tienen como propósito la integración y el aporte al bienestar universitario en los ejes, cultural, deportivo, académico o de investigación, tecnológico y religioso.

Art. 5.- Niveles de los clubes universitarios y grupos de arte. - Los clubes universitarios y grupos de arte, tendrán tres niveles, dependiendo de la dedicación, especialización y habilidades requeridos para integrarlos:

- a. **Grupo de arte y club de alto rendimiento.** – Está dirigido para quienes han alcanzado la suma o combinación de sus capacidades físicas, académicas, artísticas y culturales requeridas para lograr metas específicas y alcanzar un gran nivel competitivo.
- b. **Club universitario avanzado.** – Está dirigido a aquellos que tienen sus destrezas desarrolladas y un amplio nivel de la disciplina que entrenan.
- c. **Club universitario amateur.** – Estudiantes que por afición, interés o gusto deseen perfeccionar sus habilidades.

	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dirección General de Misiones Universitarias
Grupo de arte y alto rendimiento	Artístico y cultural	Académico o de investigación. Tecnología Deportivo

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 3 de 13

		Religioso
Club universitario avanzado	Artístico y cultural	Académico o de investigación Tecnología Deportivo Religioso
Club universitario Amateur	Artístico y cultural	Todos

Art. 6.- Clasificación de clubes universitarios y grupos de arte. - Los clubes universitarios y grupos de arte, se clasifican de acuerdo a la materia o destreza que se desarrolla dentro del mismo.

- a. Académico o de investigación
- b. Tecnología
- c. Religioso
- d. Deportivo
- e. Artístico
- f. Cultural

Art. 7.- Taller lúdico-recreativo. - El taller lúdico-recreativo, como práctica de formación, permite conjugar el trabajo sobre los vínculos y la grupalidad, integrando diversos lenguajes expresivos. Consiste en desarrollar la capacidad de interacción entre las personas en un entorno con voluntad hacia una buena comunicación verbal.

TÍTULO II DE LOS CLUBES UNIVERSITARIOS

Art. 8.- De la creación de nuevos clubes universitarios. - Para la creación de un club universitario, se deberá considerar lo siguiente:

1. Los estudiantes, personal académico; y, administrativo y de servicios, de forma individual o grupal, que tengan interés en crear clubes universitarios, podrán proponer esta iniciativa a la Unidad de Bienestar Universitario, siguiendo los parámetros del anexo 6.
2. Si el club universitario es aprobado, la Unidad de Bienestar Universitario notificará el lugar para ensayos, prácticas y entrenamientos y dotará de implementos para sus actividades. El proceso de contratación del instructor/entrenador se realizará mediante solicitud de la Unidad de Bienestar Universitario, a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal.

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 4 de 13

- Los integrantes del club universitario aprobado, deben realizar la inscripción a través de la herramienta establecida para el efecto, conforme los lineamientos del Área de Deportes, Cultura y Espacios de Vida Saludable de la Dirección General de Misiones Universitarias.

Art. 9.- Del ingreso y salida de los integrantes de los clubes universitarios.

- Los estudiantes de la UTPL que deseen pertenecer a los clubes universitarios deberán tener en consideración lo siguiente:

- Deberán presentar una solicitud de ingreso al club universitario, en el formato establecido por la Dirección General de Misiones Universitarias. Esta solicitud será renovada al inicio de cada período académico.
- La Unidad de Bienestar Universitario, publicará en las redes sociales institucionales las fechas de inscripción para los estudiantes que estén interesados en formar parte de los clubes universitarios, luego el área entregará el listado de los inscritos a los clubes universitarios a cada instructor/entrenador para el inicio de las prácticas y entrenamientos correspondientes.
- Los estudiantes integrantes de los clubes universitarios, podrán retirarse de los mismos de forma voluntaria.
- Los estudiantes, que deseen cambiar de club universitario, lo podrán hacer hasta 15 días posterior al inicio de las actividades y entrenamientos, para lo cual deberán notificar a la Unidad de Bienestar Universitario.
- Los estudiantes, que se incorporen a los clubes universitarios serán evaluados por el instructor/entrenador durante el primer periodo académico, con el fin de ser ubicados como integrante de un club universitario amateur o avanzado. En caso de que algún estudiante cuente con un récord deportivo, será considerado como integrante de un club de alto rendimiento.

Art. 10.- De las participaciones internas, locales y nacionales de los clubes universitarios.

- Los clubes universitarios de la UTPL realizan participaciones internas, locales, nacionales e internacionales, es por ello que se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- Se consideran invitaciones aquellas comunicaciones recibidas en Rectorado o en la Dirección General de Misiones Universitarias, mediante oficio o correo electrónico, donde se hace la invitación formal a un encuentro amistoso o a un evento local o nacional de carácter oficial en donde como clubes puedan asistir.
- La aprobación para la participación local, nacional e internacional se llevará a cabo desde la Dirección General de Misiones Universitarias o su delegado.
- El instructor/entrenador presentará la nómina de los estudiantes que participarán local, nacional e internacional a la Unidad de Bienestar

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 5 de 13

Universitario, para la gestión correspondiente. La nómina de participantes debe ser igual o menor a dos equipos de la misma disciplina y serán acompañados por su entrenador/instructor; y, dependiendo de la participación, un delegado del área.

Art. 11.- De las responsabilidades del entrenador/instructor de clubes universitarios. - Los entrenadores/instructores serán responsables de:

1. Elaborar el plan de actividades del club universitario y presentar a la Unidad de Bienestar Universitario hasta 15 días antes del inicio de la actividad. Dicha dependencia, en un término no mayor a 5 días laborables, revisará y aprobará la planificación para la ejecución correspondiente.
2. Presentar el listado, informe de valoración de desempeño e informe mensual de las actividades desarrolladas, conforme a la planificación en físico y digital a la Unidad de Bienestar Universitario. (ver anexo).
3. Asistir a las actividades propuestas por la Dirección General de Misiones Universitarias (ciclo paseos, caminatas, convivencias).
4. Garantizar la participación en los encuentros deportivos a nivel local, nacional e internacional.
5. Cumplir con el horario de entrenamiento establecido para el club universitario. En caso de existir un cambio en el horario de entrenamiento o práctica, deberá ser coordinado con la Unidad de Bienestar Universitario y los integrantes del club universitario.
6. Solicitar a la Unidad de Bienestar Universitario el listado de implementos y materiales que se requiera para el desarrollo de las actividades del club universitario.
7. Realizar un informe al final de cada semestre de los diferentes activos que están bajo su responsabilidad en función del acta de entrega previamente firmada.

TÍTULO III DE LOS GRUPOS DE ARTE

Art. 12.- De la creación de nuevos grupos de arte. - Para la creación de un grupo de arte se deberá considerar lo siguiente:

1. Los estudiantes, personal académico; administrativo y de servicios que tengan interés en crear un grupo de arte, deberán presentar una propuesta con esta iniciativa por escrito, conforme al formato establecido para el efecto, junto a una comunicación dirigida a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, en la que se incluya el detalle de estudiantes interesados en conformar el grupo (mínimo 5 estudiantes), nombres completos, números de cédula, carrera o programa, ciclo o módulo que estén cursando, conforme al formato establecido (anexo 1).

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 6 de 13

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales convocará a un "grupo evaluador", el mismo que estará conformado por funcionarios de la UTPL, quienes realizarán la valoración de la actividad artística y cultural del grupo de arte.

- La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, a través de la Unidad de Gestión Cultural, organizará una primera audición de carácter privado. Si la evaluación no cumple los estándares institucionales, los evaluadores remitirán un informe con las observaciones correspondientes. Si los resultados de la primera audición son positivos, se coordinará una segunda audición de tipo pública.
- El "grupo evaluador" comunicará mediante un informe (anexo 2), el resultado de las audiciones realizadas a los postulantes, en el cual deberá evidenciarse la aceptación o la negación a formar parte del grupo de arte.
- Si la agrupación es aprobada, iniciará su proceso de consolidación como parte de los grupos de arte de la UTPL, este periodo será de seis (6) meses dando a conocer a la Unidad de Gestión Cultural la coordinación de ensayos y presentaciones. El proceso de contratación del instructor/entrenador se realizará mediante solicitud de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal.
- Si la agrupación no es aprobada, podrá postular nuevamente, luego de un año calendario, tomando en consideración las recomendaciones emitidas por el grupo evaluador.
- La Dirección General de Relaciones interinstitucionales, a través de la Unidad de Gestión Cultural y en coordinación con la Gerencia Administrativa de la universidad, procurará la asignación de salas de preparación y ensayo de acuerdo a la disponibilidad en los horarios. Se podrán entregar implementos anualmente, para el trabajo del nuevo grupo, una vez pasado el periodo de prueba.

Art. 13.- Del ingreso y salida de los integrantes de los grupos de arte. - Los estudiantes, personal académico y personal administrativo y de servicios de la UTPL, que deseen pertenecer a los grupos de arte deberán tener en consideración lo siguiente:

- Deberán registrar su ingreso al grupo de arte, en el formato establecido por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales. El registro se deberá renovar por parte del integrante al inicio de cada período académico.
- La Unidad de Gestión Cultural, convocará durante los meses de octubre y noviembre de cada año, a un casting, a través de los canales de comunicación UTPL (*mailing* y redes sociales), luego de lo cual cada instructor presentará a la Dirección General de Relaciones interinstitucionales un listado de aquellos estudiantes seleccionados.

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 7 de 13

3. El estudiante miembro de un grupo de arte de la UTPL podrá retirarse de forma voluntaria y podrá reingresar por una sola ocasión al mismo grupo.

Art. 14.- De las presentaciones internas, locales, nacionales e internacionales de los grupos de arte. - Los grupos de arte de la UTPL realizan presentaciones internas, locales, nacionales e internacionales, es por ello que se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Se consideran invitaciones aquellas comunicaciones recibidas en el Rectorado o la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, mediante carta o correo electrónico, donde se hace referencia a la solicitud de presentación de un grupo artístico, detallando la fecha, lugar y hora del evento.
2. El interesado tanto interno como externo, deberá cubrir los gastos de transporte (ida y vuelta -puerta a puerta-), hospedaje, alimentación, amplificación e iluminación del grupo que solicitan.
3. La atención a las invitaciones a nivel local, regional y nacional depende de la aprobación de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, siempre y cuando se cumpla el numeral anterior y no haya cruce de eventos con la agenda interna de grupos de arte.
4. Las atenciones a las invitaciones de carácter internacional dependen exclusivamente de la revisión y visto bueno de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, así como de la aprobación del presupuesto del Vicerrector Administrativo.
5. Las invitaciones que han sido aceptadas, serán comunicadas oportunamente por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, al instructor/entrenador, para su respectiva organización.
6. Para viajes interprovinciales, nacionales e internacionales el instructor presentará al responsable de grupos de arte con anticipación un listado de los integrantes seleccionados para realizar el viaje.
7. Se coordinarán las presentaciones y viajes entre el responsable de grupos de arte y el interesado.

Art. 15.- De las responsabilidades del instructor/entrenador de los grupos de arte. - Los instructores/directores de grupos de arte serán responsables de:

1. Preparar el plan de trabajo de actividades de formación y producción por período académico (dos al año) para su agrupación, el mismo que deberá ser presentado para su respectiva revisión a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales. (Anexo 3).
2. Presentar en formato impreso y digital la valoración del aporte cultural del estudiante, incluyendo promedios de asistencias a ensayos y evaluación permanente de los estudiantes a su cargo de forma semestral que incluyan también a los integrantes a prueba y voluntarios.

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 8 de 13

3. Proponer talleres de formación intercultural en sus áreas, bajo los lineamientos de Formación Permanente, los mismos que permitirán ampliar la oferta de formación integral a los estudiantes UTPL.
4. Garantizar la calidad de las presentaciones y actividades de la agrupación la que dirige, sean estas en formato presencial o virtual.
5. Realizar inventarios semestrales (dos veces al año) de los diferentes activos que dispone la agrupación, informes que serán presentados a la Unidad de Gestión Cultural.

Art. 16.- De las responsabilidades de los integrantes de los grupos de arte y clubes universitarios. - Los estudiantes que son parte de los clubes universitarios y grupos de arte deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Cumplir con el 80 % de asistencia a los entrenamientos, ensayos y prácticas durante su permanencia en el grupo de arte o club universitario.
2. Cumplir con las actividades planificadas por parte del instructor/entrenador.
3. Asistir a la hora convocada por su instructor/entrenador, a los entrenamientos, ensayos, prácticas a realizar, así como las presentaciones, encuentros culturales y deportivos.
4. Cuidar de los espacios e implementos que utilizan en los entrenamientos, actividades y ensayos.
5. Participar activamente en las actividades propuestas por la universidad, a través de la Dirección General de Misiones Universitarias y la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.
6. Representar en las competencias y participaciones a nivel local, nacional e internacional que las direcciones antes mencionadas consideren necesario.

Art. 17.- Asignación de becas. - La asignación de becas para estudiantes que integran un club universitario o grupo de arte, se hará conforme lo establecido en el Instructivo de becas de la UTPL y su porcentaje de asignación se hará de acuerdo a la tipología de los mismos.

Los estudiantes que decidan cambiarse a un club o grupo de arte, para efectos del beneficio de la beca, serán considerados como nuevos integrantes. Excepcionalmente, cuando el cambio sea para la misma disciplina, se podrá mantener los beneficios de la beca.

Artículo 18.- De la renovación de la beca. - Para la renovación de la beca, el beneficiario que pertenezca a un club universitario o grupo de arte, deberá cumplir los requisitos determinados en el Instructivo de becas de la UTPL.

Artículo 19.- De la conservación de la beca. - En caso de que el estudiante no cumpla con los estándares mínimos de evaluación establecidos dentro del plan

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 9 de 13

de trabajo del instructor/entrenador se procederá a retirar los beneficios de beca y de permanencia en el grupo de arte.

En el caso de los clubes universitarios, no se asignará el beneficio de la beca, pero podrá permanecer en el club universitario.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – En el caso de eventos internos y externos, cuyo financiamiento sobrepasa el presupuesto asignado para el nivel de la dependencia, se deberá solicitar la aprobación del presupuesto al Vicerrectorado Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Política de gestión de egresos de la UTPL.

Segunda. – Las personas que no son estudiantes de la UTPL, podrán participar en eventos deportivos, culturales y artísticos en representación de la universidad únicamente a través la figura de auspicio, apoyo, uso de marca u otras, que estén debidamente respaldados por un documento contractual o convencional.

Tercera. – El aval deportivo, artístico o cultural es el reconocimiento o apoyo que brinda la UTPL a estudiantes que son deportistas de alto rendimiento que representan a la universidad en disciplinas con las que la institución no cuente con un club o grupo, y que esté aprobadas por la Dirección General de Misiones Universitarias y la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales.

El aval se otorgará a estudiantes destacados en su disciplina, que garanticen una participación de calidad y alto nivel en actividades concordantes con la visión, misión, principios, valores, fines y objetivos de la institución.

Cuarta. - Los clubes universitarios y grupos de arte pueden estar integrados por otros miembros de la comunidad universitaria conforme el proceso y la solicitud establecida para el efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - En un plazo de 90 días, contados a partir de la aprobación del presente instructivo, la Dirección General de Misiones Universitarias y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, presentarán una propuesta de normativa de voluntariado en coordinación con la Dirección General de Vinculación con la Sociedad.

Segunda. - En un plazo de 30 días, contados a partir de la aprobación del presente instructivo, la Dirección General de Misiones Universitarias junto con la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, elaborarán el formato de “solicitud de ingreso a un club universitario o grupo de arte”, en función de la presente normativa, el mismo que será revisado por Procuraduría Universitaria.

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 10 de 13

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Se deroga el Protocolo de ingreso a clubs deportivos y voluntariados de la UTPL, con código DGMU_PC_02_2018_V01, de 06 de septiembre de 2018.

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1	
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente:	25/9/2023
			Página	11 de 13

ANEXOS

ANEXO 1: ESQUEMA DE PROPUESTA CONFORMACIÓN NUEVO GRUPO DE ARTE O CLUBES UNIVERSITARIOS

- Título de la propuesta
- Justificación
- Objetivo General y Objetivos específicos (3)
- Propuesta de nombres para la agrupación o club universitario con justificación.
- Recurso Humano (listado inicial de integrantes con detalle de nombres completos, cédula de identidad, carrera, ciclo que estén cursando y firma)
- Recurso Material
- Proyección del club universitario o agrupación.

ANEXO 2: ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE AUDICIÓN PARA GRUPOS DE ARTE

- Puntualidad para presentarse en la audición (10%)
- Propuesta escrita (30%)
- Expresión oral (presentación del grupo y justificación de la propuesta) (30%)
- Expresión musical y corporal (audición artística) (30%)

ANEXO 3: ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ANUAL POR CADA AGRUPACIÓN.

A. Datos básicos de la agrupación.

1. Nombre

2. Periodo académico

3. Importancia del trabajo artístico como aporte a la formación integral del alumno

4. Horario tentativo de clases/ensayos

B. Datos básicos del instructor/director

1. Nombres completos

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 12 de 13

2. Títulos y años de experiencia

3. Currículo profesional resumido

C. Planificación general

1. Primer Bimestre (planificación por semana) Contenidos Resultados de aprendizaje Actividades en clase/ensayo Horas de trabajo Actividades extra-clase Horas de trabajo

2. Segundo Bimestre (planificación por semana) Contenidos Resultados de aprendizaje Actividades en clase/ensayo Horas de trabajo Actividades extra-clase Horas de trabajo

3. Total de horas de trabajo de cada bimestre.

D. Evaluación

1. Primer Bimestre

Control de asistencia a clases/ensayo

Control de asistencia a presentaciones

Tareas en clase Tareas extra clase

Evaluación artística

2. Segundo Bimestre

Control de asistencia a clases/ensayo

Control de asistencia a presentaciones Tareas en clase Tareas extra clase

Evaluación artística

E. Bibliografía (al menos tres textos señalados con normas APA)

F. Recursos educativos abiertos (nombre de la base+ link)

G. Otros recursos

H. Elaborado por:

I. Revisado por

J. Aprobado por la UGC, fecha:

ANEXO 4. INFORME DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE CLUBES UNIVERSITARIOS

- Listado de asistencia de los participantes del club (semanal y mensual)
- Evaluación técnica – táctico

	Dirección General de Misiones Universitarias - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGMU_IN_2_2023_V1
	Instructivo de Clubes Universitarios y Grupos de Arte		Vigente: 25/9/2023
			Página 13 de 13

- Trabajo en individual
- Trabajo en equipo

ANEXO 5: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DE CLUBES UNIVERSITARIOS

- Plan de contenidos
- Objetivo
- Metodología
- Herramientas de evaluación
- Observaciones

ANEXO 6: CREACIÓN DE CLUBES UNIVERSITARIOS

1. Listado de estudiantes, (mínimo 15 estudiantes) con sus datos, nombres, apellidos, número de cédula, carrera, firma.
2. Presentación del proyecto del club que quieren realizar, con todo lo que conlleva un proyecto.
3. Oficio dirigido a la directora de Misiones Universitarias, pidiendo la apertura del club el cual presentan el proyecto.